

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

Por el Ilmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/790 en fecha 12/02/2026 13:42:11.

ASUNTO: ESTIMACIÓN RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA DECRETO NÚMERO 2026/711 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026.

EXPEDIENTE: ESTIMACION RECURSO.

Primero.- Por la Concejala Delegada de Función Pública del Ayuntamiento de Cádiz, se dicto Decreto 2026/711, en fecha 10 de febrero de 2026, por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, de siete plazas de Técnico/a Administración General correspondientes a las OEP 2023, 2024 y 2025, publicándose en esa misma fecha en la página web y tablón de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz.

Consta en la relación de aspirantes excluidos/as definitivos/as,:

- Doña Elena Alfonso Navero, con el numero de orden 2, y causas de exclusión E07 (no poseer la titulación requerida en la convocatoria).
- Doña María Lujan Ilaria Rebesado, con el numero de orden 29, y causa de exclusión E16 (no presentar justificación de carecer de rentas superiores en computo mensual al salario mínimo interprofesional para la exención de tasas respectivamente).

Segundo.- En fecha 11 de febrero de 2026, registrado de entrada bajo número 2026007127E en fecha 12 de febrero de 2026, Doña Elena Alfonso Navero, en calidad de interesada, presenta escrito por el que solicita, que reuniendo la titulación requerida para participar en el proceso selectivo, se proceda a la rectificación del listado definitivo de admitidos/as.

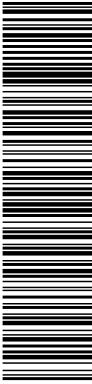
Tercero.- En fecha 11 de febrero de 2026, registrado de entrada bajo número 2026007138E en fecha 12 de febrero de 2026, Doña María Lujan Ilaria Rebesado, en calidad de interesada, presenta escrito por el que solicita la revisión de la documentación aportada y se le admite en el proceso selectivo de referencia, en el cual ha sido excluida definitivamente, habiendo subsanado en tiempo y en forma.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP

TABLON ANUNCIOS -

DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: 03. - TRASLADO DECRETOS (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 06OEH-QQGU0-FB9TG Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:16:09 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Personal. Directora del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 12/02/2026 14:04



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

- Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección en régimen de personal funcionario de carrera de siete plazas de Técnico/a Administración General correspondientes a las OEP 2023, 2024 y 2025 (BOP de Cádiz número 205 de 28 de octubre de 2025).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 52 de la LRBRL, prevé que contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

El artículo 124 de la LPACAP, dispone que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Por otro lado, el artículo 30.4 del mismo cuerpo legal, a efectos de cómputo de plazos, establece que si el plazo se fija en meses o en años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Por lo tanto, examinados los recursos de reposición interpuestos por las interesadas resultan que los mismos cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos legalmente en cuanto han sido interpuestos en tiempo y forma.

Segundo.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, entre otros los siguientes: racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

De otro lado, el artículo 57 de la LPACAP, en relación a la acumulación de procedimientos administrativos, establece que “El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o intima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”.

TABLON ANUNCIOS -



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

Tercero. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, la resolución del presente Recurso de Reposición.

Cuarto. Consultados los datos obrantes en el Servicio de Personal se constata que ambas aspirantes cumplen los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria aprobada por DECRETO número 2025/3899 en fecha 30.09.25, de la Concejala Delegada de Función Pública (BOP número 205 de fecha 28.10.25; BOJA número 224 de fecha 20.11.25; BOE número 288 de fecha 01.12.25).

En base a ello, procede estimar los recursos e incorporar a ambas candidatas en la lista definitiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en aplicación de la legislación vigente, y salvo superior criterio jurídico, **DISPONGO:**

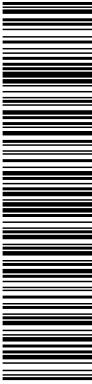
- Acumular los recursos potestativos de reposición interpuestos por las aspirantes, registrados de entrada bajo números 2026007127E y 2026007138E respectivamente en fecha 11 de febrero de 2026, contra Decreto 2026/711, en fecha 10 de febrero de 2026, por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, de siete plazas de Técnico/a Administración General correspondientes a las OEP 2023, 2024 y 2025. en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la LPACAP y 3 de la LRJSP.
- Estimar los recursos potestativos de reposición presentados en fecha 11 de febrero de 2026, registrados de entrada bajo números 2026007127E y 2026007138E en fecha 12 de febrero de 2026, por Doña Elena Alfonso Navero y Doña María Luján Ilaria Rebesado al reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia, incorporándolas a la lista definitiva.
- Dar traslado de la presente resolución a las interesadas para su conocimiento y a los efectos oportunos, publicándose en el Tablón de Anuncios físico y virtual del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con los efectos del artículo 45 de la LPACP.

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento
LA DIRECTORA DEL AREA DE PERSONAL
POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

TABLON ANUNCIOS -

DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: 03. - TRASLADO DECRETOS (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 06OEH-QQGU0-FB9TG Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:16:09 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Personal. Directora del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 12/02/2026 14:04



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal